

Nota de Prensa n.º 052/OGCO/DP/2026

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MATRÍCULA EN COLEGIOS PÚBLICOS ES GRATUITA Y NO PUEDE CONDICIONARSE A NINGÚN PAGO**

- *Entidad advierte que cobros por APAFA, materiales o mantenimiento no son requisitos para el ingreso de los estudiantes*

En el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2026, la Defensoría del Pueblo recordó a directores, docentes y autoridades educativas de todo el país que la enseñanza en las instituciones públicas es gratuita y que está prohibido condicionar la matrícula o permanencia de estudiantes a cualquier tipo de pago, aporte o requisito económico. Ningún niño o adolescente puede ver restringido su acceso a la educación por motivos económicos.

Por disposición del defensor del pueblo, Dr. Josué Gutiérrez Córdor, la institución ha intensificado a nivel nacional las acciones de supervisión preventiva para asegurar que el proceso de matrícula se desarrolle con transparencia, legalidad y respeto a los derechos fundamentales. A través de sus oficinas defensoriales en todas las regiones, se mantiene vigilancia permanente y se interviene de manera inmediata frente a cualquier práctica que imponga barreras o condicionamientos indebidos a las familias.

Como parte de este despliegue, la Oficina Defensorial de Huánuco participó en un operativo multisectorial para verificar el cumplimiento de la gratuidad en el proceso de matrícula. Durante la supervisión a la I.E. Integrada Carlos Showing Ferrari y al colegio Nuestra Señora de las Mercedes, se advirtió que se pretendía exigir pagos por concepto de APAFA como condición para matricular a los estudiantes. Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo intervino de forma inmediata, recomendó que dichos cobros no se realicen durante la matrícula y recordó que cualquier aporte debe efectuarse en fechas distintas y sin carácter obligatorio. En la diligencia participaron el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la UGEL Huánuco, representantes del Minedu y la Municipalidad Provincial de Huánuco.

La institución enfatizó que el acceso a la educación constituye un derecho fundamental y una herramienta clave para reducir brechas sociales, combatir la pobreza y garantizar igualdad de oportunidades. En ese sentido, el artículo 17 de la Constitución Política del Perú y el artículo 4 de la Ley General de Educación (N.º 28044) establecen con claridad la gratuidad de la enseñanza pública y prohíben toda práctica que limite el ingreso o permanencia de estudiantes por razones económicas.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo advirtió que exigir pagos por mantenimiento de locales, compra de materiales, vigilancia, actividades extracurriculares u otros conceptos similares configura una práctica indebida y vulnera derechos, afectando principalmente a las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Respecto a las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA), precisó que, si bien estas pueden acordar cuotas en Asamblea General, su pago no es requisito para la matrícula ni para la continuidad del estudiante, y el monto de la cuota ordinaria no puede exceder el 1.5 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, es decir, hasta un máximo S/. 82.50.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo recordó a la ciudadanía que no está sola frente a cobros indebidos o vulneraciones de derechos. Las madres, padres y tutores que enfrenten



condicionamientos en el proceso de matrícula o requieran orientación pueden comunicarse de manera gratuita a través de la línea gratuita 0800 15 170 o del WhatsApp 947 951 412, donde recibirán asesoría inmediata y se activarán las acciones necesarias.

**Lima, 03 de febrero de 2026**